

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Morera de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 8 de Abril de 1944

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 80

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Desde el día 5 del presente mes al 29 del mismo, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación del 16 por 100 sobre cuotas de Urbana cedido a los Ayuntamientos y del 15 por 100 sobre cuotas de Industrial, también cedido a los Ayuntamientos, todo del primer trimestre del corriente año, conforme a la Circular de la Dirección General del Tesoro Público de 10 de Marzo pasado.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento oportuno de las Corporaciones respectivas. León, 3 de Abril de 1944.—El Delegado de Hacienda.—José A. Díaz. 1.142

### Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón municipal de 31 de Diciembre de 1943.

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón municipal de 31 de Diciembre de 1943, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio

de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de Abril de 1944.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### Relación que se cita

Campo de Villavidel  
Páramo del Sil  
Salamón  
Soto y Amío  
Valdesamario  
Vegas del Condado  
Villabraz  
Villademor de la Vega  
Villafranca del Bierzo  
Villazala

### MINAS

DÓN CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José García García, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Febrero a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias para la mina de wolfram-Schelita llamada *Los Tres Amigos*, sita en el paraje La Escrita, El Regueral y otros, término Villar de los Barrios, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.

Hace la designación de las citadas 36 pertenencias en la forma siguiente:

Tomamos como punto de partida el punto de Val de Munillo, sito en el camino que va de Villar a Salas, por ser punto inconfundible de partida, situado al Norte; de aquí 200 metros al Este, donde colocamos la estaca auxiliar; de aquí 400 metros en la misma dirección Este, donde colocamos la primera estaca; de ésta hacia el Sur, 600 metros segunda estaca; de ésta hacia el Oeste, 600 metros tercera estaca; de ésta hacia el Norte, 600 metros cuarta estaca; de aquí dirección Este, los 200 metros que se dicen al principio a la estaca auxiliar, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.696.

León, 27 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 1170

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eduardo González Fernández, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Marzo, a las diez horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 77 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Trini*, sita en el paraje San Martín, término de Salas de Barrio, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.

Hace la designación de las citadas 77 pertenencias en la forma siguiente:

Se hace la designación con arreglo al Norte magnético.

Se tomará como punto de partida la torreta de la fuente lavadero de San Martín, desde ésta se medirán 200 metros al Sur, colocándose la primera estaca; de ésta 700 metros al Este, colocándose la segunda estaca; de ésta al Norte, 1.100 metros colocándose la tercera estaca; de ésta al Oeste, 700 metros colocándose la cuarta estaca y de ésta con 900 metros al Sur, se llegará al punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.704  
León, 28 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 1169

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 27 al 32 de la carretera de Mayorga a Astorga, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Máximo Rodríguez Barreda, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que es de Villamañán y Valencia de Don Juan, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 31 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.  
1115

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspon-

dientes al pasado ejercicio de 1943, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Páramo del Sil, a 28 de Marzo de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 1087

#### Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de este término como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en esta Secretaría municipal durante un plazo de treinta días, en los impresos que les serán facilitados en dicha Secretaría.

Siendo obligatorio, y además de imprescindible necesidad, la confección del referido amillaramiento, para que figuren los actuales poseedores, se ruega la presentación de las expresadas declaraciones en el plazo de señalado; caso de no presentarlas, serán declaradas las utilidades por la Junta Pericial, sin derecho a reclamaciones, aparte de la responsabilidad en que puedan incurrir.

Villademor de la Vega, a 29 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Aquilino Borrego. 1092

#### Ayuntamiento de

#### Santovenia de la Valdovina

Formado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el reparto municipal en el que se fijan las cuotas por conciertos particulares con que han de contribuir los vecinos de este Municipio durante el año 1944, por arbitrios municipales establecidos sobre el consumo de carnes y bebidas, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que por los contribuyentes pueda ser examinado y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Se advierte que aquellos contribuyentes que no estén conformes



con las cuotas asignadas, y siempre que el Ayuntamiento no acuerde su modificación, quedarán sujetos a la fiscalización directa, conforme a los preceptos y tarifas que se fijan en las Ordenanzas aprobadas para estos arbitrios.

Transcurrido dicho plazo, y una vez aprobado definitivamente dicho reparto, se procederá al cobro del mismo, trimestralmente por medio de recibos.

Santovenia de la Valdoncina, a 30 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Evaristo Robles. 1109

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de una parcela sobrante de la vía pública en la avenida de José Antonio, de esta ciudad

PRIMERA.—Resultando del nuevo trazado dado a la calle de acceso a las Huertas del Sacramento, prolongación de la de Juan de la Lama, una parcela sobrante de esta vía pública, de una extensión superficial aproximada de 59'61 m<sup>2</sup>, y lindante por frente o mediodía con Avenida de José Antonio, por derecha o saliente con solar de Brindis Alvarez; por izquierda o poniente con calle de las Huertas, y por espalda o norte con camino a esas mismas Huertas; sale a pública subasta, aunque se considera no es por si sola edificable, ya que son varios sus pretendientes, al objeto de proceder a su venta por el medio legal indicado.

SEGUNDA.—La subasta se celebrará al día siguiente de que haga veinte de la inserción de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados que habrán sido presentados hasta la víspera de su apertura en la fecha antes señalada a las doce de ese día.

TERCERA.—El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue y con asistencia del Síndico o Concejal que lo represente.

CUARTA.—Se fija como tipo base de la subasta el de 450 pesetas metro cuadrado, o sea, el de 26.824'50 pesetas habida cuenta de la extensión que alcanza el objeto de la licitación, sin que sea admisible oferta alguna que no cubra la cifra indica-

da, pudiendo hacerse las mejoras de proposición que se formulen, ya con referencia a la unidad de medida o bien con relación a la totalidad de lo que se vende.

QUINTA.—Para tomar parte en la subasta deberá constituirse un depósito provisional del 5 por 100 del valor que se señala equivalente 1.341'25 pesetas; el recibo de cuya constitución deberá acompañarse junto con la cédula personal al pliego que se presente, que no será admitido si le falta alguno de ambos documentos.

SEXTA.—Adjudicado que sea definitivamente el remate, el agraciado deberá ingresar su importe en Arcas municipales en el plazo de quinto día, otorgándosele inmediatamente la oportuna carta de pago, cuyo documento significará la entrega real de la cosa vendida, de la que entrará en posesión desde este momento, sin perjuicio del otorgamiento de la correspondiente escritura al simple requerimiento de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.—Será expedida al rematante certificación del acta de subasta con el resultado de la operación, que le servirá de documento fehaciente con la certificación de la adjudicación definitiva para su elevación a escritura pública, viniendo obligado el adjudicatario a suplir los títulos que fueren precisos para ese otorgamiento, sin que pueda exigir otros que los anteriormente mencionados.

OCTAVA.—Caso de que el adjudicatario o rematante de la parcela que se subasta pretenda, una vez adquirida, edificar sobre la misma, lo solicitará del Ayuntamiento en debida forma, sometiéndose a las condiciones que la expedición de licencias de construcción de toda clase tiene establecidas por acuerdos de la Corporación o mediante la regulación contenida en las vigentes Ordenanzas, tanto administrativas cuanto fiscales.

NOVENA.—Si el rematante hecha la adjudicación definitiva no cumpliera con alguna de las cláusulas impuestas o no consumase la venta por alguna circunstancia cualquiera en el tiempo y plazo que se señalan, se entenderá rescindido el contrato y no recaída la adjudicación definitiva, siguiendo con ello el Ayuntamiento dueño de la parcela, con pér-

dida del depósito provisional por parte del adjudicatario.

DÉCIMA.—Los Tribunales de Ponferrada serán los competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse, a cuya competencia se someten ambas partes expresamente con renuncia formal de su fuero propio.

UNDECIMA.—Serán de cuenta del rematante la inserción de los anuncios, suplementos y reintegros que se inviertan, así como el de otorgamiento de la escritura y cuantos gastos origine la subasta y formalización del contrato.

DUODECIMA.—Para el bastanteo de poderes, cuando algún licitador comparezca por representación, se señala cualquiera de los Letrados inscriptos en la Matricula industrial de este Distrito.

Ponferrada, 21 de Marzo de 1944.—P. A. de S. E.: El Secretario, Pedro de la Red.—V.º B.º: El Alcald. José Romero.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., con cédula personal de . . . . ., vecino de . . . . ., ofrece por la parcela a cuya subasta concurre el precio de . . . . . (en letra) por la totalidad de la misma, o el de . . . . . pesetas por metro cuadrado, con sujeción estricta en lo demás al pliego de condiciones base de la subasta del que está enterado y cuyo contenido acepta.

(Fecha y firma)

En el sobre: Proposición para optar a la subasta de venta de una parcela, sita en la Avenida de José Antonio de la ciudad de Ponferrada.

1119. Núm. 196.—225,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Soto y Amio

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente año de 1944, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas re-

clamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Soto y Amio, 29 de Marzo de 1944.—  
El Alcalde, A. González. 1079

Para que por la Junta Pericial respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1945, se hace preciso que todos aquellos que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal, hasta el día 15 del mes de Abril, relaciones juradas de altas y bajas, debidamente reintegradas y con los justificantes de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y una vez transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas.

Almanza	1064
Sta. Cristina de Valmadrigal	1061
Valdemora	1080
Palacios de la Valduerna	1107
Sabero	1105
Urdiales del Páramo	1137

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Cabañas Raras	1063
Sta. María del Monte de Cea	1081
San Esteban de Valdúeza	1089
Sabero	1088
Cubillas de los Oteros	1124

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1944, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Cuadros	1110
Valverde de la Virgen	1108
Villamoratiel de las Matas	1116

## Administración de Justicia

### Juzgado de Instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 121 de 1944 por hurto.

#### Semoviente sustraído

Una pollina cerrada, de pelo negro, con algunas rozaduras en el lomo, con pelo blanco. Sustraída al vecino de esta ciudad Gregorio Villa.

Dado en León, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

1101

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de Instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Félix Robles Guerras, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Félix y de Petra, natural de Mieres, vecino de Sahelices de Sabero, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración y acreditar la preexistencia de la cartera y metálico que dice le fué sustraída, por cuyo hecho se instruye sumario con el número 54 de 1944; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

1103

#### Requisitoria

Villaverde Díez-Julio Esteban, de 16 años, soltero, pinche, hijo de Angel y Petra, natural de Bilbao, vecino Gallarta, hoy en ignorado paradero, comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 Ley Enjuicia-

miento Criminal, comparecerá en este Juzgado de Instrucción en término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de conclusión y ser emplazado y reducido a prisión contra el mismo decretado en sumario 270 de 1943 por hurto metálico; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. Así esta acordado en auto de esta fecha dictado en aludido sumario.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan la busca y captura del mismo ingresándole en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

1102

## ANUNCIO OFICIAL

### MAESTRANZA AEREA DE LEON

#### JUNTA ECONOMICA

Debiendo procederse por esta Maestranza a la adquisición de cien toneladas de carbón especial para gasógenos, se hace saber por el presente anuncio, a todos cuantos interese, que se admiten proposiciones hasta el día 10 de Abril, fecha en que se procederá a la apertura de los sobres y a la adjudicación.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Maestranza y en el Parque de Intendencia del Aire, (General Mola número 6).

El Jefe de la Maestranza.

1140 Núm. 193.—25,50 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

#### EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la libreta número 52.316 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1100 Núm. 191.—15,00 ptas.

